



RESOLUCIÓN N° **246** DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **LISANDRO JAUREGUI MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.587.827, se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Hacienda Departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Yopal durante los días 14, 15 y 16 de febrero de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo No 2.2.5.1.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **LISANDRO JAUREGUI MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.587.827, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, de la Secretaría de Hacienda Departamental para que se traslade a la ciudad de Yopal durante los días 14, 15 y 16 de febrero de 2019, con el fin de asistir a una Asesoría Técnica sobre el Impuesto de vehículo y Automotores, con viáticos a razón de DOSCIENTOS DIEZCINQUE MIL CERO DIEZ PESOS (\$219.010), por día pernoctado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de viaje, el comisionado deberá presentar carátula de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión, comprobante de la capacitación.

Parágrafo Primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de viáticos dentro de los treinta (30) días calendarios siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos y gastos de viaje serán cancelados con cargo al rubro 04 1 22 003 de la Secretaría de Hacienda Departamental, (valor viáticos (\$547.525.00)

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Arauca a los **08 FEB 2019**

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró:
Betty-A.S.G